



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2014-01013-00

Se Incorpora al expediente la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante de oficiar a la EPS Suramericana a fin de que suministre los datos de la señora Marta Cecilia Giraldo Vásquez quien ostenta la calidad de Representante Legal de la entidad demandada, solicitud que no es procedente por cuanto ya fue resuelta mediante proveído del 16 de agosto de 2019.

Así mismo, se allega constancia de la notificación enviada a la demandada Color Wash S.A. en dirección física, la cual obtuvo resultado negativo.

Ahora bien, revisado el expediente se evidencia que, en la misma providencia en cita del primer párrafo de este auto, se dispuso el emplazamiento de la demandada COLORWASH S.A., de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, pero en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se dispone efectuar la publicación únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre de la entidad emplazada, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que la requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Lítem, con quien se surtirá la notificación.

Por lo anterior, una vez alcance ejecutoria formal el presente auto, se ingresará a turno de registro de emplazados.

De otro lado, se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes la respuesta enviada por la Cámara de Comercio Aburrá Sur, en donde comunica que fue inscrita la medida de embargo del establecimiento de comercio "Color Wash":



Itagüí, 16 de febrero de 2021

Señora  
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO  
Secretaria  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Itagüí  
[02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO  
DDTE.: COOPANTEX – NIT. 890.904.843-1  
DDO.: COLOR WASH S.A. – NIT.811.040.221-4  
OFICIO: 946/2014/01013 del 23 de septiembre de 2020

BIEN OBJETO DE EMBARGO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
(COLOR WASH)

La Cámara de Comercio Aburrá Sur le informa, que la medida de embargo decretada por su despacho mediante Oficio No. 946/2014/01013 del 23 de septiembre de 2020, sobre el establecimiento de comercio denominado "COLOR WASH", **FUE INSCRITA** en el registro mercantil, en el libro VIII, bajo el No. 18229 el 15 de febrero de 2021.

Igualmente le informamos que el citado establecimiento de comercio, tiene inscrita con anterioridad las siguientes medidas de embargo:

- Mediante oficio número 2791 del 30 de enero de 2015 suscrito por la Alcaldía Municipal, de Itagüí, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 10772 del libro VIII del registro mercantil el 02 de febrero de 2015.
- Mediante oficio número 000001056/2010/00520 del 23 de junio de 2010 suscrito por el Juzgado 2 Civil Municipal, de Itagüí, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 7717 del libro VIII del registro mercantil el 16 de julio de 2010.

**Adicionalmente le informamos que el Nit. correcto de la empresa COLOR WASH S.A. es 811.040.221-4.**

Cordialmente,

  
JORGE FEDERICO MEJÍA VALENCIA  
Director de Servicios Registrales y Jurídico  
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Expediente: 89239

JC/PS

SEDE CALDAS  
Calle 128 Sur N° 30 - 44  
Conjunto Antares - L9905

SEDE ENVIGADO  
Calle 29 Sur N° 40 - 45  
Sector Guanteros

SEDE PRINCIPAL ITAGÜÍ  
Calle 48 N° 50-16  
Parque Brasil

SEDE ESTRELLA  
Carrera 60 N° 79 Sur - 39

SEDE SABANIETA  
Calle 69 Sur N° 45 - 47  
C.CiCl. Sabanieta Plaza

Línea única 444 23 44 - [www.ccas.org.co](http://www.ccas.org.co) - [contacto@ccas.org.co](mailto:contacto@ccas.org.co) - NIT: 800.157.427-8

Por lo anterior, se requiere a la parte actora a fin de que allegue el registro mercantil del aludido establecimiento de comercio, en donde conste la inscripción de la medida a órdenes de este Despacho Judicial a efectos de proceder con el secuestro.

RADICADO N° 2014-01013-00

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 162  
fijado hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970935ff32251acfb1120a35d224bfac1b0df98ee5102f3d0132c6019a5a65a7**  
Documento generado en 16/09/2021 02:05:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>